

Madrid, 07 de junio de 2024

## COMUNICADO

El Comité General de Empresa, en respuesta a la carta que nos ha enviado el Director General de Gestión de Personas, Michaux Miranda Paniagua planteando una serie de dudas y dificultades para abordar la negociación del nuevo Convenio y tras la reunión extraordinaria del CGE celebrada el día 05 de junio de 2024, se ha decidido, por la mayoría de las organizaciones sindicales integrantes del mismo, remitir una carta de contestación a la Dirección de Adif comunicando la intención de ratificarnos en la postura mantenida en la anterior reunión del día 07 de mayo de 2024.

A consecuencia de esto, vamos a trasladar a la empresa nuestra firme voluntad de mantener la decisión tomada mayoritariamente de iniciar la negociación de un Convenio de empresa para Adif con una Comisión Negociadora de 13 componentes, por cada parte.

Entendemos que esta decisión es plenamente legítima y, por supuesto, legal, según el artículo 87.1 del Estatuto de los Trabajadores. Por ello, pensamos que la carta de la Dirección de Adif solo puede concebirse como una estrategia de dilación de la negociación, perjudicando los intereses de las personas trabajadoras.

Por ello, instamos a la Dirección de Adif a que inicie los trámites oportunos y convoque con carácter urgente a este Comité para conformar la Comisión Negociadora bajo la premisa de unas líneas básicas de negociación de convenio, las cuales adjuntamos a este comunicado, y que no se siga dilatando una negociación que debe ser una prioridad para todos, dada la importancia que tiene para todas las trabajadoras y trabajadores de esta empresa.

Es importante remarcar que esas líneas básicas de negociación han sido consensuadas por las organizaciones sindicales de este comité y muestran nuestra voluntad negociadora para alcanzar acuerdos beneficiosos para las personas trabajadoras.



## LINEAS BÁSICAS NEGOCIACION CONVENIO ADIF

Ante la próxima negociación del nuevo convenio colectivo de Adif desde este CGE queremos hacerles llegar una propuesta con las líneas básicas de una plataforma conjunta de negociación, y son las siguientes:

1. Que hace más de 30 años se suscribió la actual clasificación de categorías que rige en nuestra empresa y ya es hora abordar de una vez una verdadera reordenación profesional **para todas las trabajadoras y trabajadores vinculados a este convenio.**

Entendiendo como una clasificación de categorías por grupos profesionales y áreas funcionales, simplificando y actualizando el sistema retributivo con 5 grupos profesionales, que serían:

- Estructura de apoyo
- Mandos Intermedio y Cuadros
- coordinador/a
- operador/a ferroviario/a especializado/a
- operador/a ferroviario/a

Con sus áreas funcionales correspondientes y con una estructura salarial basada en:

- Retribución Fija
- Complemento de puesto (incluido entorno operacional)
- Incentivos de producción / variable

Además, los cambios normativos y en la plantilla hacen ineludible la negociación de otros puntos como son:

- Compensación de la pérdida de poder adquisitivo y del aumento de productividad
- Jornada
- Empleo y movilidad
- Corresponsabilidad y conciliación
- Salud laboral
- Aspectos sociales

